

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho, autorizará el retiro de la demanda a favor de la parte demandante. Por cumplirse los parámetros establecidos en el artículo 92 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- Se autoriza el retiro de la demanda con sus respectivos anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, habida cuenta que el original de la documentación allegada se encuentra en poder de la solicitante.

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de octubre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 39.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

Expediente: 110014189003-2021-00220-00

Proceso Ejecutivo

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**995450769c17b035774558739397ef6b5d933b2792730195a3ce527b24408a8b**

Documento generado en 10/10/2021 10:13:39 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**